



**Resolución N° 36- 2021: Liquidación
monto de devolución renuncia
alumna programa de Formación N°78**

Santiago, 19 de agosto 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.346.
2. Lo dispuesto en los artículos 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Academia Judicial.
3. Las cláusulas sexta, séptima y octava del contrato de dedicación formativa del Programa de Formación.

CONSIDERANDO

1. La alumna Marisol Valderrama Pualuan, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 12524726-1, fue seleccionada para cursar el Programa de Formación N° 78 de la Academia Judicial el que se impartirá entre los días 21 de junio y 23 de diciembre de 2021 (Resolución 21-2021).
2. El día 10 de agosto de 2021 la alumna Marisol Valderrama Pualuan hizo llegar a través de un correo electrónico al Director de la Academia Judicial, una carta de renuncia al Programa de Formación N°78.

RESUELVO

1. La liquidación de los montos que deberán ser devueltos por la alumna Marisol Valderrama Pualuan por el dinero recibido por concepto de beca y la parte proporcional de los costos del programa, realizada por el Coordinador de Finanzas de la Academia Judicial, asciende a un total de \$3.194.717 (tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos diecisiete pesos), los que se calcularon de la siguiente manera:

Monto correspondiente al valor de la beca y póliza	\$2.483.015
Monto correspondiente al valor de gastos docentes	\$711.702
Total	\$3.194.717

2. La suma total deberá ser pagada por la alumna, en una cuota, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta resolución, la que se hará mediante un correo electrónico. Transcurrido este plazo sin que la alumna hubiere pagado la referida cantidad, la Academia solicitará, directamente y sin más trámite, el pago de la indemnización correspondiente a la compañía aseguradora con quien la alumna hubiese contratado la fianza.

Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial

AM

AL